

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., abril dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo: 2019-00034

Demandante: Felipe González González

Demandado: Rodrigo Iván Tobón Posada.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se pone de presente que mediante auto notificado por estrado el 4 de agosto de 2020, se aceptó la renuncia presentada por el abogado Cristian Camilo Mendieta Vargas (ff. 87 y 98), de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez
(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C: **19 de abril de 2021.**
Por anotación en estado electrónico No. **054** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las **8:00 a.m.**
Secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García

Dide

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., abril dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo: 2019-00034

Demandante: Felipe González González

Demandado: Rodrigo Iván Tobón Posada.

De conformidad con la solicitud de realizada por el apoderado de la parte ejecutante, y según el artículo 599-1 del Código General del Proceso, el Juzgado, decreta:

El embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado Joan Sebastián Tobón Gelves en el proceso «110013103026**20190023500**», que cursa en el Juzgado 26 Civil del Circuito de Bogotá, interpuesto por «*Jaime Molina Castiblanco*».

Oficiese con las previsiones dispuestas en canon 466 de la codificación procesal en cita. Límitese la medida a la suma de \$150.000.000.00 M/cte.


Artemidoro Gualteros Miranda

Juez

(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C: **19 de abril de 2021.**

Por anotación en estado electrónico No. **054** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García